

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 1 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

RESOLUCIÓN 7090

13 NOV 2025

Por el cual se acepta la renuncia voluntaria al cargo de un Docente con funciones de apoyo en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Decreto Ley 2277 de 1979, en sus artículos 68 y 69, regula las causales del retiro del servicio; así mismo, dentro del Decreto 1278 de 2002, en su artículo 63, dispone las causales para el retiro del servicio de los docentes y directivos docentes, estableciendo que este se puede dar por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante radicado NAR2025ER036593, de fecha 7/11/2025, el (la) señor (a) MONCAYO BEJARANO SANDRA MARIBELL, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 27436301, quien se desempeña como Docente con funciones de apoyo en el municipio de SANDONÁ/INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO., vinculado (a) en Planta Temporal NEE, según consulta realizada en el sistema de información humano, presenta renuncia al cargo del cual es titular a partir del 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla; en consecuencia, este despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia voluntaria, a partir del 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia voluntaria de la señora MONCAYO BEJARANO SANDRA MARIBELL, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 27436301, quien se desempeña como Docente con funciones de apoyo en el municipio de SANDONÁ/INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO., vinculado (a) en Planta Temporal NEE

ARTÍCULO 2°. Retirar del servicio a la señora MONCAYO BEJARANO SANDRA MARIBELL, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 27436301, quien se desempeña como Docente con funciones de apoyo en el municipio de SANDONÁ/INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO., vinculado (a) en Planta Temporal NEE, a partir del 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 3º. Comuniquese esta decisión al interesado (a), el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo electrónico mari.bell.mb03@gmail.com, celular: 3157139400



Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y **COMUNICACIONES ESCRITAS**

Código	M03.01.F03	
Página	Página 2 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

registrado en el sistema de información humano y/o solicitud y al correo institucional: ie.santo.tomas.sandona@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4°. En cumplimiento de las directrices de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el FOMAG - FIDUPREVISORA, es obligatorio que los docentes y directivos docentes a quienes les sea comunicada la Resolución de retiro del servicio, tramiten el EXAMEN MÉDICO DE EGRESO dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de retiro aprobada. Este examen médico de egreso la siguiente dirección electrónica: puede tramitar en https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtU86OGUSDSg4QS_ocxx947vLnPeT4bvOZCuY3vQ MtKVoQOA/viewform y, en caso de presentar alguna dificultad para diligenciar el formulario por este link, podrá solicitar el trámite a través del correo electrónico: sednarino@narino.gov.co, para ello, deberá adjuntar la Resolución de Retiro a este correo electrónico y especificar claramente en el asunto del correo: "Solicitud de trámite para examen médico de egreso".

ARTÍCULO 5°. Remitase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

13 NOV 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia	111
Subsecretario Administrativo y Financiero	104
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L	91
Profesional Universitario G4	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos	1000
Profesional Universitario de Recursos Humanos	July
Proyectó: Edwar Timaná Patiño	
Profesional Universitario de Recursos Humanos	1
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo l	nemos encontrado ajustado a las normas y disposicior

legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma